CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HISB-CD-165-2026

CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	**SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ** Gerente C.C No. 52.214.060 de Bogotá
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	**NIDIA JULIET CHAPARRO HERNANDEZ** C.C. No. 1.101.759.310 expedida en Vélez
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS($22.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será **HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripciónde l acta de inicio por las partes.

Entre los suscritos a saber, por una parte **SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.214.060 de Bogotá, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución Nº 108 del 30 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Barbosa, como gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** con NIT 890.205.456 – 5, por una parte; y por la otra **NIDIA JULIET CHAPARRO HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.759.310 expedida en Vélez, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presenteCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por normas del derecho privado y estaránsujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrándiscrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto general de lacontratación de la administración pública. b) Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para Entidades no sometidasal estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, indicándole con toda claridad que dicha Entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Pública, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidadesprevisto para la Contratación Estatal. c) Que la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, comoServicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atenderlas necesidades en salud en un Municipio de Barbosa Santander. d) Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, podrá celebrar contratos directamente de conformidad con el *Articulo*

37.1 de dicho Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 004 de 2024. e) Que la E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. f) De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial se prohíbe la contratación directa por parte de los entes del Estado; sin embargo, dicha norma exceptúa, entre otros, los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. En el presente caso, la E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del proceso de enfermería del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas PIC 2026, de la E.S.E., conforme a la propuesta presentada y las actividades anexas y que hacen parte integral del presente contrato, por ser indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio público esencial de salud, evitando afectaciones graves a la atención de los usuarios. g) En consecuencia, y previa verificación de la necesidad, inaplazabilidad, idoneidad del contratista y/o proveedor, y ausencia de finalidad electoral, esto es, sin propósito de influir indebidamente en el electorado o favorecer candidato alguno, se sustenta la procedencia de la contratación bajo la excepción del artículo 33. Se deja constancia de la trazabilidad de la selección objetiva (estudios, cotizaciones/criterios técnicos, verificación de requisitos e inhabilidades), y del cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad aplicables. h) Que el CONTRATISTA presentó oferta, anexando los soportes que prueban su idoneidad y experiencia para prestar el servicio que se requería contratar para el normal funcionamiento en la prestación de los servicios de la ESE. i) Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el presente contrato. j) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, donde se registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia a realizar la ejecución del contrato antes mencionado. En virtud de lo señalado, las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la Entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia de la atención en salud del Municipio de Barbosa Santander, a quienes va dirigido el accionar de la Entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DECONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Ejecutar las siguientes actividades para el HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER: Prestar de forma autónoma e independiente sus servicios como médico del área de consulta externa y urgencias. **CONSULTA EXTERNA: 1)** Implementar y aplicar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica. **2)** Realizar procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a su cargo. **3)** Llevar control estadístico de reporte de eventos de notificación obligatoria. **4)** Realizar interconsultas y remitir a los pacientes a especialistas cuando se requiera aplicando normas de remisión desde el primer nivel a los niveles dos y tres de complejidad. **5)** Realizar acciones de vigilancia epidemiológica en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad. **6)** Diligenciar correctamente los RIPS y material físico del trabajo que se genera para la recolección de datos. **7)** Apoyar eficazmente la prestación de servicios de salud y a su vez fortalecer la demanda inducida en los programas de promoción y prevención dirigidos ala comunidad. **8)** Diligenciar complemente la Historia Clínica y hacer las anotaciones de las actividades de hospitalización, conservando siempre la pertinencia ycoherencia por cada actuación. **9)** Elaborar una historia clínicaque reúna las siguientes características: COMPLETA, es decir que contenga la totalidad de la información relevante según el motivo de consulta. CLARA Y LEGIBLE. COHERENTE, es decirque cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener con las anotacionesrealizadas con anterioridad. SUSTENTA, es decir que este soportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLÍNICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizarán los formatos establecidos por el contratante y los demás

que a criterio del médico desarrolle o complemente. Siendo responsabilidad del médico tratante su diligenciamiento. INCLUIR FECHAY HORA DE LA ATENCION. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE. **10)** Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con cadaentidad**. 11)** Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total lapapelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. **12)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de agosto 14 de 2008 y los derechos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. **13)** Estar debidamente registradospara el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Santander. **14)** Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludablerelacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. **15)** Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta. **16)** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad de la entidad contratante. **17)** No cobrar honorarios a terceros por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución. **18**) Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución. **19)** Asumir los descuentos por las glosas que sean imputables al contratista, que se generen por la falta de pertinencia, omisión, negligencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo del contratista en cualquiera de los servicios donde realice sus actividades. **20)** Atender, examinar, prescribir y remitir al paciente en casos que requiera otro nivel de complejidad, debiendo acompañar la remisión conforme criterio médico. **21)** Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios. **22)** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambientefísico. **23)** Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de áreade influencia. **24)** Velar por el uso racional de recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **25)** Analizar, revisar y realizar seguimiento a los pacientes críticos en el área de hospitalizacióny obstétrica. **26)** Valorar y realizar seguimiento de pacientes gestantes y garantizar una adecuada atención del Recién Nacido. **27)** Estabilizar y orientar el manejo de pacientes con trauma según las necesidades del paciente. **28)** Realizar inducción y evaluar continuamente elpersonal auxiliar de enfermería que ejecutara los procesos de urgencias**. 29)** Realizar recibo yentrega de turno entre el personal médico de urgencias para presentar pacientes que se encuentren en el área de observación y hospitalización para definir el manejo. **30)** Diligenciar yentregar el último día hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesariospara alimentar el sistema de costos hospitalarios. **31)** Tener actualizado el recetario demedicamentos controlados. **32)** Implementar y aplicar lo establecido sobre la información que se debe dar al cliente sobre los procesos y acciones que se le van a realizar a los pacientes. **33)** El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, teniendo en cuenta que el servicio prestado es de salud. **34)** Fomentar el desarrollo de la cultura de autocontrol. **35)** realizar la segregación y/o clasificación de los derechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia**. 36)** Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario. **37)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante. **38)** Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **39)** Procurara la provisión y racional utilización delos recursos disponibles. **40)** Elaborar los planes de mejoramiento que se adopten para el logrode objetivos y metas de la Unidad Funcional. **41)** Velar por la implementación y funcionamientode los sistemas de información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientosde las diferentes áreas de la empresa. **42)** Realizar el cargue oportuno de los certificados de nacido y vivo y defunciones en un término no superior a 24 horas, so pena de incurrir en incumplimiento de sus actividades contractuales. **43)** Realizar los desplazamientos que se requieran en cumplimiento de la prestación de servicios profesionales como Medico, previa autorización de la Entidad contratante. **44)** Participar en las capacitaciones que le seaninformadas por parte de la entidad para la correcta y eficiente prestación de los servicios de salud (guías y rutas de manejo). **45)** Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, en todo lo relacionado con los componentes de MIAS y Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. **46)** Los tiempos de atención será de acuerdo a lo estipulado en la normatividad legal

vigente. **47)** Desarrollo de actividades extramurales en salud. **48)** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente contrato estará sujeto a los descuentos de las glosas que se deriven por el incumplimiento de esta resolución en la atención a los pacientes y las rutas integrales de atención. **48)** El contratista se obliga a participar y realizar todas las capacitaciones en que sea citado por parte de la ESE o de cualquier otra institución o entidad de salud, de la misma manera debe actualizarse periódicamente en sus conocimientos y actualizar los cursos básicos que se exigen para la prestación del servicio y estándares de habilitación **49)** Ejecutar a cabalidad en el proceso de cobertura en salud, según lo indicado por la resolución 3280 resolución 202 y rutas cardio metabólica, acorde al estipulado en las mismas, bajo el criterio de atención en salud y conforme a lo estipulado en los anexos de cada EAPB **50)** Una vez finalice el vínculo contractual con la Entidad se deberá hacer una entrega de la información física y digital correspondiente a cada área, así como los soportes de los informes generados en cumplimiento del objeto contractual. **51)** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual. **51)** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual. **URGENCIAS: 1)** Implementar, aplicar y socializar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica. **2)** Realizar el Triage a pacientes, para prescribir tratamientos y procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a sus cargos. **3)** Realizar control periódico a pacientes en observación **4)** Controlar el realizar interconsultas y remitir a pacientes a especialistas cuando se requiera aplicando normas de remisión de primer suministro de combustible para evitar sobrecostos al hospital **5)** Realizar acciones de vigilancia epidemiologia en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad. **6)** Diligenciar correctamente los RIPS y material físico del trabajoque se genera para la recolección de datos. **7)** Diligenciar complemente la historia clínica y hacer las anotaciones de las actividades de hospitalización, registrando fecha – hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, con su respectiva firma y sello. **8)** Elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA es decir que contenga la totalidad de la información relevante según el motivo de consulta. CLARAY LEGIBLE, COHERENTE, es decir que cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener las anotaciones realizadas con anterioridad. SUSTENTADA, es decir que estesoportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLÍNICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizan los formatos establecidos por el contratante. Siendo responsabilidad del médico tratante su diligenciamiento.INCLUIR FECHA Y HORA DE LA ATENCIÓN. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE. **9)** Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con la entidad. **10)** Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada,oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. **11)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de diciembre 7 de 2007 y en la Resolución N°. 3047 de agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. **12)** Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la oficina de acreditación, vigilancia y control de la secretaria de salud de Santander. **13)** Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. **14)** Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta. **15)** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al manual de Bioseguridad de la entidadcontratante. **16)** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución. **17)** Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación de servicio y proponer las alternativas de solución. **18)** Realizar intervenciones de pequeña cirugía a pacientes hospitalizados y ambulatorios. **19)** Atender, examinar prescribir y remitir al paciente en casos que requiera otro nivel de complejidad. **20)** Llevar controles estadísticos sobre el reborde de enfermedades de notificación obligatoria. **21)** Realizar vigilancia epidemiológica entodas aquellas situaciones que sean un factor de riesgo para la población. **22)** Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de área de influenza. **23)** Velar porel uso racional de recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **24)** Analizar, revisar y realizar seguimiento a los pacientes críticos en el área de hospitalización y

obstetricia. **25)** Valorar y realizar seguimiento de pacientes gestantes y garantizar una adecuada atención del recién nacido. **26)** Estabilizar y orientar el manejo de pacientes con trauma según las necesidades del paciente. **27)** Realizar inducción y evaluar continuamente el personal auxiliar de enfermería que ejecutara los procesos de urgencias. **28)** Realizar recibido y entrega de turnoentre el personal médico de urgencias para presentar pacientes que se encuentren en el área de observación y hospitalización para definir el manejo. **29)** Tener actualizado el recetario de medicamentos controlados. **30)** Implementar y aplicar lo establecido sobre la información que se debe dar al cliente sobre los procesos y acciones que se le van a realizar a los pacientes. **31)** Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios. **32)** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambiente físico. **33)** El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO. **34)** Fomentar el desarrollo de la cultura deautocontrol **35**) Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia **36)** Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario. **37)** tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante. **38)** Diligenciar y entregar el últimodía hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesaria para alimentar e sistema de costos hospitalarios. **39)** Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **40)** Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo de las actividades contratadas y proponer actividades contratadas y proponer alternativas de solución. **41)**Procurar la provisión y racional utilización de los recursos disponibles. **42)** Elaborar los planes de mejoramiento que se adopten para el logro de objetivos y metas de la unidad funcional. **43)**Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de información necesarios parala efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la empresa. **44)** Salvaguardar la imagen institucional y cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa su buen nombre serácausal de terminación unilateral del contrato por el contratante, sin derecho a indemnización alguna**. 45)** Cumplimiento de medidas sanitarias y protocolos de atención en el marco de estadode la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19. **46)** Aplicar lo estipulado en la resolución521 de 2020, en cuanto al procedimiento para la atención ambulatoria de la población en aislamiento preventivo obligatorio. **47)** Desarrollo de actividades extramurales en salud. **48)** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente contrato estará sujeto a los descuentos de las glosas que se deriven por el incumplimiento de esta resolución en la atención a los pacientes y las rutas integrales de atención. **49)** Las demás que el supervisor asigne y que se deriven del objeto contractual. **PARÁGRAFOPRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de un informe mensual que contenga los soportes de las actividades realizadas y con los elementos que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la sumade **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE.** incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptosde carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del serviciotodo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: Se cancelará de manera mensual conforme las horas de servicio efectivamente prestadas y certificadas teniendo en cuenta que el valor de cada hora se pacta en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) ml/cte.**, conforme a la programación de turnos en el servicio de urgencias, así como la programación de horas de consulta externa, que el mismo contratista propone, ofrece y acepta realizar de manera autogestionaria, conforme las necesidades de la E.S.E., debidamente verificadas por el supervisor en el sistema de facturación ROCKY y acorde al número de pacientesatendidos en consulta externa dentro de los tiempos establecidos en la Ley, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación satisfacción por el supervisor, en cuanto al cumplimiento de actividades contractuales y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, documentos que deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El pago estará supeditado en todos los casos al cumplimiento del objeto contratado, y a la presentación de la cuenta de cobro con posterioridad al cumplimiento contractual, la cual

deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones,certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (a). 2. Soporte del pago de aportes al sistema de salud, al sistema de pensiones. 3. Informe de Supervisión. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la sede de la ESE, en el Municipio de Barbosa – Santander. El contratista ejercerá sus obligaciones con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios sin ningún tipo de subordinación para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO. **CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se imputará al recurso dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00299 del 28 de agosto 2026, adjunto, quehace parte de integral del presente contrato expedida por la Tesorería de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA. **CLÁUSULA OCTAVA – SUSPENSIÓN PROVISIONAL:** La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a los cocelebrantes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: Manifiesta: a) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidad estatal, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal deincompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley. b) Estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. c) Tener capacidad técnica y jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**:** a) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. d) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pagodebidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato. B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Prestar los servicios ofrecidos y contratados de manera independiente y autónoma con diligencia, cuidado, de manera responsable y oportunamente, conforme los turnos y programación que el contratista proponga y que sea acordada con la E.S.E., acorde con las necesidades de la E.S.E. b) Participar en capacitaciones en el área de salud, en aras de garantizar un mejor servicio a la comunidad. c) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y salud, de prestación del servicio y demás, teniendo en cuenta que son normas que rigen el servicio de salud, sin que esto genere subordinación o dependencia. d). Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los soportes correspondientes con la cuenta de cobro respectiva. e) Queda obligado(a) el contratista a presentar la correspondiente evidencia de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales –ARL - (Ley 1562 de 2012). f) Las actividades contratadas podrán ser ejecutadas por el contratista, siempre que lo considere oportuno, por fuera de las instalaciones de la entidad o utilizando los recursos tecnológicos del contratista. g)Queda obligado(a) la contratista a mantener la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, subcontratistas o dependientes. h) Rendir Informe mensual sobre la ejecución del objeto contratado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. i) El contratista deberá hacer uso de sus equipos de cómputo y seguridad para el cumplimiento efectivo de sus servicios profesionales. j) Salvaguardar la imagen institucional y cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa su buen nombre será causal de terminación unilateral del contrato por el

contratante, sin derecho a indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS**: Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, la forma de pago y lo señalado en el estatuto interno de contratación, la entidad no exigirá garantías para el mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El contratista ejecutará el presente contrato de manera independiente, con plena autonomía técnica y directiva haciendo uso de sus conocimientos sobre la materia y sin que entre estos y EL CONTRATANTE exista subordinación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - VINCULACIÓN NO LABORAL**: Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre LA ENTIDAD CONTRATANTE (E.S.E) Y EL CONTRATISTA; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA**: no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica de reconocida idoneidad, sin previo visto bueno del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA -DOMICILIO Y LEYES**: para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractualel Municipio de Barbosa Santander. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SUPERVISIÓN**: La E.S.E ejercerá la supervisión técnica en el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales por medio de la gerencia o por quien ella delegue. Funciones: 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Administración cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión, ocupación, elementos, insumos etc., contratados (según corresponda). 4). Llevar el control integral (técnico, administrativo, económico etc.) sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la administración sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración, sobre la conveniencia de suspensiones, terminación, prórrogas, aclaraciones, modificaciones o adiciones al contrato (80% de ejecución). 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato como los informes de supervisión para avalar cada cuenta y pago pactado contractualmente acompañado del concepto de cumplimiento respectivo. 7). Remitir a la administración, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Suscribir la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la E.S.E. 9) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de la totalidad de requisitos necesarios. 10). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto. 11). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y la propuesta seleccionada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS**: *En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, se aplicará el procedimiento establecido en el art. 86 Ley 1474 (citación a audiencia con hechos, normas/cláusulas presuntamente violadas, posibilidad de descargos y pruebas, decisión motivada, recurso de reposición en la misma audiencia). Así mismo EL CONTRATISTA autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA ES.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la supervisión en las actas de recibo parcial o en el acta de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL**: *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, LA E.S.E. exigirá*

MARCOS CORTES

directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a LA E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos, en forma consecuente: a) acuerdo, b) transacción, c) conciliación, d) amigable composición**. CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISARIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto de la E.S.E., queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y LA E.S.E. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal requerido para la debida y oportuna ejecución del Contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento todo ello, sin costo adicional para LA E.S.E. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.*** **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. ***VIGÉSIMA TERCERA.*** **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre **LA E.S.E.** y el **CONTRATISTA**; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. ***VIGÉSIMA CUARTA.*** **INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA E.S.E.** por reclamaciones de terceros derivadas de su actuación u omisión (pacientes, familias, entes de control, entre otros), incluyendo costos de defensa, peritajes, agencias en derecho, y condenas, cuando sean atribuibles al contratista, estando obligado a cooperar en defensa judicial y entrega de documentos**.** ***VIGÉSIMA QUINTA.*** **CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y a no divulgar por ningún medio la información que llagare a conocer en cumplimiento o por razón del presente contrato, en especial lo relacionado con la estructura, organización, equipos, programas, contratos, facturación, decisiones de la junta directiva y todos los aspectos relacionados con la actividad empresarial de LA E.S.E. La violación de la confidencialidad aquí pactada dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte LA E.S.E. de la misma forma EL CONTRATISTA se hará deudora en favor de LA E.S.E. de la cláusula penal aquí pactada, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora y sin que ello se considere pago de los perjuicios causados a LA E.S.E. quien podrá perseguir su pago judicialmente. Para los efectos antes mencionados, EL CONTRATISTA faculta irrevocablemente a LA E.S.E. a descontar el monto de la cláusula penal de los honorarios que le adeude por concepto de éste o cualquier otro contrato entre las mismas partes. ***VIGÉSIMA SEXTA*** **CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. ***VIGESIMA SEPTIMA.*** **PROPIPIEDAD INTELECTUAL**: Cualquier descubrimiento, innovación, obra literaria, resultado de investigación o actividad que genere derechos de autor y que tenga que ver directa o indirectamente con el presente contrato, hará a LA E.S.E. titular del 100% de dichos derechos y sus regalías. ***VIGESIMA OCTAVA*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para

su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes. Los costos que se generen para el cumplimiento de la presente cláusula estarán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGESIMA*** **NOVENA RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA certifica a la E.S.E. que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC), Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, LA E.S.E., tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **TRIGESIMA INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** El contratista declara que no ha ofrecido, prometido ni entregado pagos, beneficios o dadivas para obtener o ejecutar el contrato y se obliga a informar cualquier hecho que pueda constituir corrupción, conflicto de interés o acuerdo restrictivo de competencia.

De conformidad con lo anterior, y con el fin de dejar constancia se firma este documento en el Municipio de Barbosa, Santander al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

Contratante,

SANDRA MILENA CASTAÑEDA A.
Gerente

Contratista,

NIDIA JULIET CHAPARRO HERNANDEZ
C.C. No. 1.101.759.310 expedida en Vélez

Revisó aspectos jurídicos – Vo Bo.: German Darío Téllez Sánchez - Abogado Contratista

Elaboro: Laura Cristina Masmela García